



ACUERDO DE CONCEJO N.º 124-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 12 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Documento Simple N.º 39615-2024, de la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú-CITPERÚ, de fecha 28 de octubre de 2024, sobre invitación a "XV Misión Internacional de Ciudades Seguras"; la Carta N.º 1443-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de fecha 31 de octubre de 2024; la Carta N.º 1444-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de fecha 31 de octubre de 2024; la Carta N.º 1445-MDSJL/OGSG, de la Jefa de Oficina General de Secretaría General, de fecha 31 de octubre de 2024, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 41 de la Ley N.º 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 señala que son atribuciones del concejo municipal: "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario";

Que, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, a través del documento de visto, la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú-CITPERÚ, efectúa una invitación a la señora Trinidad Aquilina Maldonado Amao, regidora de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, al señor Ricardo Colchado Rivera, regidor de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho y a la señora Edma Elizabeth Benavides Arias regidora de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para que participen de la "XV MIC Turismo Sostenible y Seguridad Ciudadana", que se llevará a cabo en la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, del martes 19 al viernes 22 de noviembre de 2024, con la finalidad de conocer y compartir experiencias relacionadas a temas de seguridad ciudadana y turismo sostenible;



Que, mediante documentos de visto, se traslada a la regidora Trinidad Aquilina Maldonado Amao, al regidor Ricardo Colchado Rivera y a la regidora Edma Elizabeth Benavides Arias, la invitación efectuada por la Coordinadora para la Inversión y el Trabajo del Perú-CITPERÚ;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA



Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje al exterior del país, del señor Ricardo Colchado Rivera, presidente de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales; de la señora Edma Elizabeth Benavides Arias, integrante de la Comisión Ordinaria de Servicios Públicos Locales y de la señora Trinidad Aquilina Maldonado Amao, presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, Regidores de la Municipalidad Distrital de San de Lurigancho, a la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el lunes 18 al viernes 22 de noviembre de 2024 para conocer y compartir experiencias relacionadas a temas de seguridad ciudadana y turismo sostenible, en representación de la Entidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- APROBAR la licencia de los señores regidores señalados en el artículo 1 por el periodo comprendido del 18 al 22 de noviembre de 2024.

Artículo 3.- FIJAR el plazo de quince (15) días para la entrega del Informe por escrito y documentado del viaje en referencia.

Artículo 4.- PRECISAR que la autorización aprobada en el artículo 1 no irrogará gastos a la Entidad, los mismos que serán asumidos por el organizador de la invitación.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LMA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE